

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

/2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

1 4 ABR. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 19981 de fecha 17 de marzo de 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de abril de 2015; Decreto Exento Nº 4612 de Fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Julio 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

LOS ZAPADORES Nº 883

NOMBRE

SERVICIO TECNICO Y LUBRICANTES DANNY ANTONIO LIZANA

SANTANA E.I.R.L

RUT.

76.412.846-K

GIRO

SALA DE VENTA DE LUBRICANTES

ROL S.I.I.

6122-02

UNIDAD VECINAL

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a Recepción Final de la Propiedad Con Destino Concordante en el Departamento de Patentes Comerciales para solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SERVICIO TECNICO Y LUBRICANTES DANNY ANTONIO LIZANA SANTANA E.I.R.L, RUT 76.412.846-K, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales

y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

SECRETARIO

AD DE

HORACIO NOVOA MEDINA CHIL SECRETARIO MUNICIPAL(S)

HNM/JRR/k 08/04/2015

JORGE REYES REBOLLEDO NOIDE TO R (S)

TENCIÓN AL CONTRIBUYENTE